

TÉRMINOS DE REFERENCIA: COLOMBIA YOUTH STARTUP ACADEMY Colombia Incubation

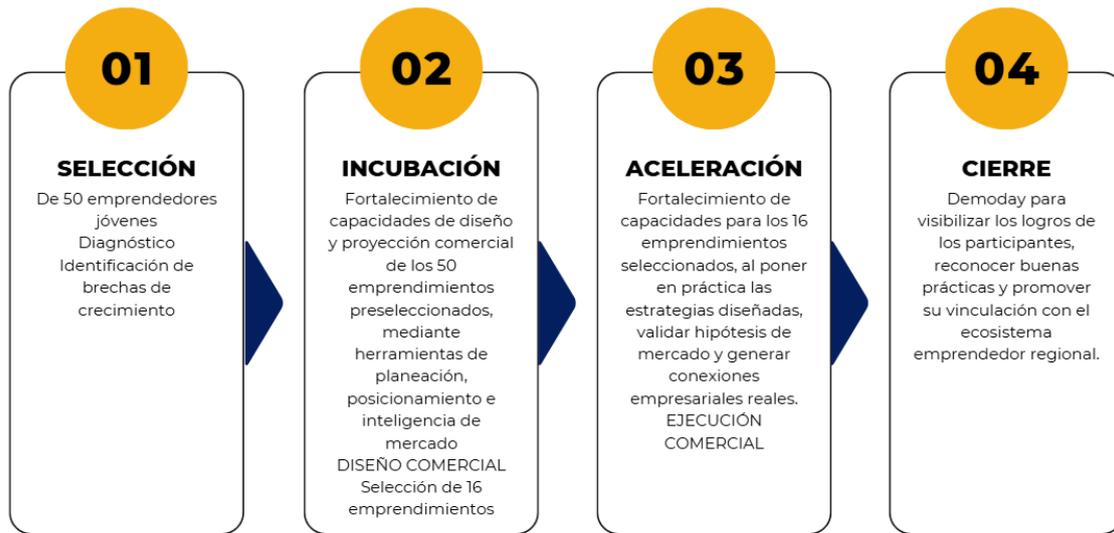
1. RESUMEN EJECUTIVO

INCUBAR, en convenio con El centro de Comercio Internacional (ITC) y con la financiación de la Agencia Coreana de Pymes y Startups (KOSME), lanza la segunda cohorte del programa Youth Startup Academy (YSA) Colombia Incubation para el eje cafetero. Basado en el programa de incubación y aceleración más exitoso de Corea, YSA Colombia Incubation está diseñado para fortalecer las capacidades empresariales de los jóvenes, generar oportunidades de desarrollo económico sostenible y promover la formalización de emprendimientos digitales y tecnológicos que ya operan en el mercado, pero que necesitan acompañamiento técnico y estratégico para escalar. Durante siete meses, los equipos seleccionados participarán en un proceso de acompañamiento que combina formación y mentorías especializadas, con el propósito de fortalecer sus modelos de negocio, avanzar en su formalización y potenciar su conexión con el mercado. La metodología está compuesta por **cinco fases** que integran aprendizaje virtual, asesoría personalizada y espacios de interacción empresarial, con el objetivo de cerrar brechas en áreas clave como la formalización, el desarrollo de talento, la gestión de recursos financieros y la escalabilidad en el mercado.

El programa lanzado en 2024 marcó un hito al demostrar la efectividad de este enfoque, fomentando una nueva generación de emprendimientos con visión digital, liderazgo joven y capacidad de innovación territorial. Esta cohorte da continuidad a esa experiencia, con el compromiso de consolidar un proceso de incubación más amplio, sostenible y conectado con las necesidades reales del entorno productivo local.

2. ALCANCE

Esta cohorte del programa YSA Colombia Incubation tiene por objetivo impactar un mínimo de 50 unidades productivas de jóvenes emprendedores (menores de 39 años) ubicadas en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda con potencial para fortalecer sus emprendimientos y escalar sus operaciones. A través de un proceso de incubación empresarial integral, el programa apoyará el crecimiento y la sostenibilidad de 16 de los 50 emprendimientos seleccionados, mediante acompañamiento técnico y estratégico, orientado al fortalecimiento de capacidades empresariales, validación comercial y conexión con el ecosistema emprendedor regional. Para lograrlo, el programa estará dividido en cuatro fases:



3. DIRIGIDA A

El programa está dirigido a **emprendimientos digitales y tecnológicos en operación**, liderados o conformados por jóvenes (menores de 39 años) del **Eje Cafetero**, que demuestren potencial de crecimiento, compromiso y apertura a procesos de transformación empresarial. Podrán postularse emprendimientos de cualquier sector económico que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar localizados en alguno de los municipios de Caldas, Quindío o Risaralda
- Contar con por lo menos una persona joven¹ en el equipo emprendedor
- Tener al menos dos años de operación continua
- Registrar ventas sostenidas durante los últimos 6 meses, con un promedio mensual de mínimo 2 millones de pesos
- Estar legalmente constituidas o con intención de formalizarse
- Estar en plena operación
- Mostrar interés en **mejorar su gestión empresarial, fortalecer su modelo de negocio y ampliar su presencia en el mercado.**
- Diligenciar y enviar el formulario de inscripción²
<https://airtable.com/appHsj8bXZQC9s4B/pagq9uhUV7Ju9WEIz/form>

1 Al menos uno de sus fundadores debe ser menor de 39 años o que en su equipo de trabajo tenga una persona con esta característica

2 Con la presentación de la postulación, cada emprendimiento seleccionado en las diferentes fases acepta conocer y cumplir con las siguientes condiciones: Contar con disponibilidad inmediata para vincularse al programa, participar activamente durante la ejecución de todas las actividades que conforman el programa y disponer de los recursos (técnicos, humanos, de conectividad y de información, entre otros) necesarios para tal efecto.

NOTA: Se valorarán empresas con un equipo sólido y comprometido, lideradas por al menos un socio fundador dedicado 100% a la unidad productiva, con tracción demostrable en el mercado y con la firme intención y potencial de mejorar sus capacidades tecnológicas y competitivas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los participantes se realizará en dos etapas: verificación de requisitos habilitantes y evaluación con criterios calificables.

- **Requisitos habilitantes**

Los siguientes requisitos son de cumplimiento obligatorio. El incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de exclusión del proceso.

Criterio	Descripción	Resultado (Cumple/No cumple)
Ubicación	La unidad productiva debe estar localizada en alguno de los municipios del Eje Cafetero (Caldas, Quindío o Risaralda).	
Número de personas jóvenes en el equipo	Al menos uno de los fundadores o integrantes del equipo debe ser menor de 39 años.	
Antigüedad de Operación	Al menos dos años de operación continua.	
Operatividad	Estar en operación plena y registrar ventas sostenidas en los últimos seis meses de mínimo 2 millones de pesos mensuales	
Formalización	Estar legalmente constituida o demostrar intención formal de constituirse.	
Disponibilidad y compromiso	Participar activamente en el programa y contar con los recursos necesarios para ello (humanos, técnicos, de conectividad).	

- **Criterios calificables**

Los emprendimientos que cumplan los requisitos eliminatorios pasarán a una segunda etapa de evaluación con base en los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Nivel de Formalización y Documentación	Cumplimiento normativo, documentación actualizada y registros básicos contables y legales.	10
Estructura del Equipo	Claridad en los roles, complementariedad de perfiles y compromiso del equipo fundador.	5
	Participación activa de un socio fundador con dedicación 100% a la unidad productiva.	10
Tracción y validación comercial	Evidencia de ventas, participación de clientes o validaciones de mercado recientes.	15
Potencial de crecimiento y escalabilidad	Viabilidad del modelo de negocio y proyección de expansión comercial o productiva.	15
Innovación y Uso de Tecnología	Grado de incorporación de herramientas tecnológicas, procesos digitales o innovaciones en producto, servicio o modelo de negocio.	20
Impacto local y contribución al ecosistema	Generación de empleo, sostenibilidad o impacto positivo en la comunidad o el entorno económico local.	10
Propuesta de participación	Claridad y coherencia en los objetivos del emprendimiento al postularse al programa.	15

Total Puntaje Máximo: 100 puntos

5. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Estos criterios permitirán evaluar el perfil inicial de los 50 emprendimientos seleccionados³ en la fase de selección, considerando tanto el potencial de crecimiento como el nivel de preparación para participar en el programa de incubación. Los resultados serán publicados en la página de Incubar <http://incubar.org/> y mediante correo electrónico.

Los equipos no seleccionados también serán informados de su estado vía correo electrónico, y se les podrá brindar retroalimentación general si esta estuviese disponible, con el fin de que puedan mejorar en futuras convocatorias.

³ En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de inscripción al programa.

6. CRONOGRAMA

Fase	Actividad	Fecha
Lanzamiento, identificación y selección	Divulgación de los términos de referencia y apertura de inscripciones	28 de octubre de 2025
	Webinar – lanzamiento de la convocatoria	5 de noviembre de 2025
	Cierre de inscripciones al programa	12 de noviembre de 2025
	Publicación de resultados preselección de 50 unidades productivas	20 de noviembre de 2025
	Construcción de línea base – Identificación de brechas de crecimiento	10 de diciembre de 2025
DISEÑO COMERCIAL (50 emprendedores)	Kick off	12 de diciembre de 2025
	Entrenamientos especializados	19 de enero de 2025 a 20 de febrero de 2026
	Informes sectoriales	20 de febrero de 2026
	Publicación de resultados de los 16 emprendimientos seleccionados	28 de febrero de 2026
	Estructuración de los planes de fortalecimiento personalizados	01 a 08 de marzo de 2026
EJECUCIÓN COMERCIAL (16 emprendedores)	Entrenamientos especializados	09 a 11 de abril de 2026
	Programa de conexión intergeneracional	12 a 27 de abril de 2026
	Sesiones de conexión comercial	6 a 16 de abril de 2026
Cierre	Demoday	12 de mayo de 2026
	Planes de acción postincubación	16 de abril a 11 de mayo de 2026

7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULANTES

No serán tenidas en cuenta:

- Equipos que no cumplan con al menos uno de los “Criterios de selección” establecidos en el numeral 4 del presente documento.
- Iniciativas que promuevan o estén relacionadas con actividades ilegales o no éticas, tales como violencia, explotación infantil, contenido sexual explícito, uso de sustancias psicoactivas, entre otros contenidos contrarios a la ley o a las buenas prácticas.
- Equipos con conflictos de interés con el comité evaluador o entidades organizadoras.
- Postulaciones con información alterada, falsa o fraudulenta.
- Equipos que, habiendo sido contactados para subsanar o complementar información, no entreguen la información solicitada en los plazos establecidos durante el proceso de evaluación.

De presentarse alguna de las causales anteriores, INCUBAR notificará al equipo sobre el rechazo o eliminación de su postulación. En caso de falsedad o fraude, INCUBAR se reserva además el derecho

de informar a otras entidades o programas de emprendimiento sobre esta situación, si lo considera pertinente.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más participantes que obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a aquel que se haya registrado primero en el formulario de inscripción.

9. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

Cada equipo seleccionado deberá demostrar su compromiso y participar de manera proactiva en:

- Trabajo autónomo en la plataforma
- Mentorías sincrónicas
- Entrega de evidencias con resultados, en los plazos establecidos por la coordinación del programa
- Sesiones de seguimiento de su proceso.

En el momento de formalizar su participación, **cada equipo emprendedor firmará un pagaré y su respectiva carta de instrucciones**, mediante los cuales se compromete a cumplir con los compromisos y obligaciones establecidos por el programa. Este pagaré no implica un valor monetario inmediato, sino que actúa como **garantía de cumplimiento** para asegurar la adecuada participación y aprovechamiento del cupo asignado.

El documento será exigible únicamente en los casos en que el equipo seleccionado **incurra en incumplimiento grave**, tales como:

- Abandono del proceso sin justificación,
- Inasistencia reiterada a las sesiones sincrónicas o mentorías,
- No entrega de evidencias o productos exigidos en las fases del programa,
- Falsedad en la información suministrada durante la convocatoria.

El **pagaré** respaldará el valor equivalente al **costo total del cupo otorgado por participante**, determinado por INCUBAR según los recursos técnicos, humanos y logísticos dispuestos para su acompañamiento.

Al ser seleccionado por el Programa, el emprendedor se compromete a mantener actualizada la información relacionada con el proceso y con las métricas a nivel económico, social y ambiental que dan cuenta de su evolución, durante y después del programa.

10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del emprendimiento, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte INCUBAR y el ITC como entidades organizadoras de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre el emprendimiento como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante las entidades organizadoras, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas y al programa.

11. CAMBIOS Y MODIFICACIONES

INCUBAR podrá realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, en el momento que así lo considere necesario, para lo cual se publicarían adendas actualizando el documento. Es responsabilidad de los equipos interesados y/o postulados, consultar de manera constante la plataforma web <https://incubar.org/> en la que se informarán dichos cambios.

12. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico a ysa.ejecafetero@incubar.org con el asunto "Inquietudes programa YSA Eje cafetero".